

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sol. ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se xija un cupular en el sitio de costumbre, donde continuará hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán, bajo la más estrecha responsabilidad, el deber de verificar que los números seleccionados ordenados para su publicación, que deberá verificarse al final de cada

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1827).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.718

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.—Circular

Habiendo sido nombrados guardas particulares jurados del Sindicato de Riegos del Término de Urdán, con jurisdicción en los términos municipales de Zaragoza, Pastriz, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro y Osera los vecinos de esta provincia Mateo Rubio Ruiz, Calixto Soriano Villa, José María Berdiel Peralta y Luis Jasso Alierta, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Alcaldías interesadas y del público en general.

Zaragoza, 12 de mayo de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION CUARTA

Núm. 2.729

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial"

número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Benita Solera (M. Militar) Heraclio Moreno (Retirados).

Benigno Nuño, José Gómez, José Lasierra, Pascual Laguna (Retirados).

Pilar Calvo, Ignacia López (M. Militar).

Elvira Aznar (M. Militar). Constantino Pemán (Jubilado).

Pascual Hernández, Pabla Martín (M. Militar).

Rosa Pérez, Joaquín Peiró (M. Militar). Amalia Gracia (M. Civil). Federico García (Oficio).

Félix Fernández, Victoriano Sobriño (Retirados).

Huérfanas Sanmartín, Luisa Calvo, Aniceto Lambrea (M. Civil).

Dionisio Villar, Blas Castillón (Retirados).

Zaragoza, 14 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 2.715

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de esta Delegación de Hacienda;

Hago saber: Que por el Montepío Nacional de Contribuciones ha sido nombrado Recaudador ejecutivo del Impuesto de radioaudición en esta provincia D. Luis Sánchez García.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

En el ejercicio de sus funciones tendrá carácter de agente de la Autoridad.

Zaragoza, 12 de mayo de 1951.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

Recaudación de Hacienda

Núm. 2.714

D. Gervasio Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, incoado contra la Sociedad "Urbanizaciones Ebro", ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Resultando descono-

cido el domicilio de la Sociedad "Urbanizaciones Ebro", así como el de las personas que forman o formaron el Consejo de Administración, requiéranse para comparecer en este expediente de apremio, por sí o por personas a su mandato, advirtiéndoles que de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto de llamamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, se declararán en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

Zaragoza, 9 de mayo de 1951.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-láez, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, incoado contra la Sociedad "Inmobiliaria Zaragozana", S. A., ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el domicilio de la Sociedad "Inmobiliaria Zaragozana", S. A., así como el de las personas que forman o formaron el Consejo de Administración, requiéranse para comparecer en este expediente de apremio por sí o por persona a su mandato, advirtiéndoles que de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto de llamamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, se declararán en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

Zaragoza, 9 de mayo de 1951.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-láez, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, incoado contra la Sociedad "Marotta y D'Errico", ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el domicilio de la Sociedad "Marotta y D'Errico", así como el de

las personas que forman o formaron el Consejo de Administración, requiéranse para comparecer en este expediente de apremio por sí o por persona a su mandato, advirtiéndoles que de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto de llamamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, se declararán en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

Zaragoza, 9 de mayo de 1951.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

D. Gervasio Ricardo Fernández Pe-láez, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, incoado contra la Sociedad "Matritense de Construcciones", ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el domicilio de la Sociedad "Matritense de Construcciones", así como el de las personas que forman o formaron el Consejo de Administración, requiéranse para comparecer en este expediente de apremio, por sí o por persona a su mandato, advirtiéndoles que de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto de llamamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, se declararán en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

Zaragoza, 9 de mayo de 1951.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública contra D. Angel Abadía Costa, vecino de Pina de Ebro, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del

Estatuto de Recaudación, de la finca rústica que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal, se celebrará el día 1.º de junio de 1951, a las once horas.

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de abril de 1951, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Angel Abadía Costa, y cuyo embargo se realizó por providencia de 26 de diciembre de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 1.º de junio de 1951, a las once horas y en la sala del Juzgado comarcal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, acto que será presidido por el señor Juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta villa".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

(Pueblo en que radica la finca, y situación y cabida).

Pina de Ebro. — Un campo sito en la partida de "Cuchilladas", de cabida 71 áreas, que linda: Al Norte, con Juliana Gensor López; al Sur, con Emilio Carrere Gericó; al Este, con Cecilio Abenia Tejer, y al Oeste, con riego. Valor para subasta, 3.780 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación si se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro a 5 de mayo de 1951. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública contra D. Guillermo Gracia Espinosa, vecino de Velilla de Ebro, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 29 de mayo de 1951 en la sala del Juzgado de paz de Velilla de Ebro, a las once horas.

Providencia. — Autorizada por la Secretaría de Hacienda con fecha 30 de abril de 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Guillermo Gracia Espinosa, y cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de febrero de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de mayo de 1951, a las once horas, y en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta villa".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para

conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

(Pueblo en que radica la finca, y situación y cabida).

Velilla de Ebro. — Una casa sita en la calle Mayor, sin número que la distinga ni superficie, que confronta: Por la derecha entrando, con plaza de la Iglesia; por la izquierda, con Juan Lou Arroyo, y por la espalda, con calle de la Cárcel. Valor para la subasta, 3.398'50 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Encontrándose declarado en rebeldía, según consta en providencia de fecha 15 de noviembre de 1950, que consta en este expediente, se considera al deudor debidamente notificado, a todos los efectos legales, del párrafo 2.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, 37 y 38 del Reglamento de Procedimiento y 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 3 de febrero de 1881.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando

el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Velilla de Ebro a 5 de mayo de 1951. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.735

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excma. Corporación municipal proveer, mediante oposición, tres plazas de mozo de limpieza del Matadero público municipal y las que pudieran producirse hasta el comienzo de los ejercicios, en la forma prevista en el Reglamento de Funcionarios y Obreros municipales, se convoca a los que deseen tomar parte en la oposición que a tal fin se anuncia.

Estas plazas están dotadas con el jornal diario de 15'15 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión se verificará, de conformidad con lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1947, de la forma siguiente:

Para cumplimentar lo dispuesto en la citada Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia la provisión de una plaza vacante, que corresponde a la proporción del 20 por 100 reservado en aquella disposición, entre los aspirantes que, además de las condiciones generales exigidas a todos los opositores, justifiquen documentalmente hallarse incluidos en alguno de los grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley; advirtiéndose a los opositores que, por corresponder una plaza para todos los aspirantes de los grupos de Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra nacional, actuarán conjuntamente.

Las dos plazas restantes se cubrirán mediante oposición libre.

Se advierte asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse la vacante reservada a los cuatro turnos restringidos aludidos en aquella disposición, incrementará el turno de oposición de libre concurrencia.

Las personas comprendidas en los turnos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen,

exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Las instancias para solicitar opositar habrán de presentarse en la oficina del Registro General de la Secretaría, en días y horas hábiles, durante el plazo de veinte días laborables a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la instancia, que irá reintegrada con póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50 pesetas, la documentación necesaria, consistente: en certificado de nacimiento que acredite, según acuerdo municipal de 17 de mayo de 1950, y solamente para esta convocatoria, haber cumplido los 23 años y no pasar de 50, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad; certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado de adhesión al Movimiento nacional, y resguardo de haber depositado 15 pesetas en la Caja municipal en concepto de derechos de examen.

Los concursantes a los turnos especiales determinados por la precitada Ley deberán adjuntar certificados acreditativos de que reúnen la condición para optar a dichos turnos.

Los solicitantes a turnos especiales podrán interesar tomar parte en las oposiciones libres, previo pago de los derechos de examen, haciéndolo constar en la instancia.

El personal interino o eventual al servicio del Matadero, que exceda del límite máximo de edad, podrá tomar parte en las oposiciones siempre que acredite documentalmente haber cumplido los 50 años de edad estando prestando servicio en la Excelentísima Corporación municipal.

El personal fijo del Excmo. Ayuntamiento que solicite tomar parte en las oposiciones quedará exento de la edad, pero deberá presentar toda la documentación que se indica en la convocatoria.

La aptitud física para el ejercicio del cargo se justificará mediante reconocimiento médico por los facultati-

vos de la Beneficencia municipal, quedando excluidos los aspirantes que no reúnan aquélla. A este fin, el Tribunal señalará la fecha del reconocimiento y día en que darán comienzo los ejercicios de oposición.

Los ejercicios de oposición consistirán en leer un párrafo que determine el Tribunal; escribir al dictado un trozo de idioma español; resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, y un ejercicio práctico que fijará el Tribunal oportunamente.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación media de cinco puntos para aprobar. A este fin, cada miembro dispondrá de cero a diez puntos en cada calificación.

Al finalizar la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todos los ejercicios.

Los aspirantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.735

Acordado por la Excmo. Corporación municipal proveer, mediante oposición, cinco plazas de aprendices meritorios del Matadero público municipal, dotadas cada una con el jornal diario de 5'25 ptas. y demás derechos y deberes que se deriven de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación municipal, se convoca por el presente anuncio la correspondiente convocatoria.

Podrán solicitar todos los varones mayores de 14 años y menores de 18, y a la solicitud, que podrá presentarse en el Registro General de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se acompañarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida por Juzgado fuera del límite de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia; certificado de carecer de antecedentes

penales; certificado de adhesión al Movimiento nacional, y recibo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal publicará la lista de los admitidos y señalará día para ser sometidos a reconocimiento médico, siendo convocados, los que carezcan de defecto físico incompatible con el servicio, a la práctica de los ejercicios, en los que se exigirá lo siguiente:

Primer ejercicio

Saber leer y escribir correctamente y resolución de operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas.

Segundo ejercicio

Realizar en el Matadero público municipal las prácticas que previamente señale el Tribunal en relación con la misión que compete a un aprendiz meritorio.

El Tribunal dispondrá, por ejercicio, de cero a diez puntos por cada uno de sus miembros, y los opositores no podrán pasar a la práctica del siguiente si en el ejercicio anterior no han obtenido una puntuación media de cinco.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta a la Excelentísima Corporación municipal a favor de los opositores que hayan obtenido mayor puntuación.

En el caso de presentar algún opositor su documentación justificativa de hallarse comprendido en alguno de los casos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre turnos de preferencia, se dará cumplimiento a las prescripciones de dicha disposición.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.735

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de quince plazas de Ayudantes de matarife del Matadero público municipal y todas las plazas que puedan resultar vacantes hasta el comienzo de las oposiciones, dotadas cada una con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos que se deriven de las disposiciones generales y reglamentarias

de esta Corporación municipal, se convoca por el presente anuncio la correspondiente oposición.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se anuncia la provisión de tres plazas vacantes, que corresponden a la proporción del 20 por 100 reservado en aquella disposición, entre los aspirantes que, además de las condiciones generales exigidas a todos los opositores, justifiquen documentalmente hallarse incluidos en alguno de los grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley; advirtiéndose a los opositores que, por corresponder las tres plazas para todos los aspirantes de los grupos de Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra nacional, actuarán conjuntamente.

Las trece plazas restantes se proveerán mediante oposición libre.

Se advierte asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse las vacantes reservadas a los cuatro turnos restringidos aludidos en aquella disposición, incrementarán el turno de oposición de libre concurrencia.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50 pesetas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en días y horas hábiles de oficina, acompañadas de la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento que acredite, según acuerdo municipal de 17 de mayo de 1950, y solamente para esta convocatoria, haber cumplido

los 18 años y no pasar de 50, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificado de buena conducta; expedido por la Alcaldía respectiva; certificación de Penales, expedida por la Dirección General del Registro de Penados y Rebeldes, expresiva de carecer de antecedentes penales.

Los concursantes a los turnos especiales determinados por la precitada Ley deberán adjuntar certificados acreditativos de que reúnen la condición para optar a dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales y resguardo de haber hecho efectivo en la Administración de Arbitrios municipales la cantidad de pesetas 15 en concepto de derechos de examen, documento que también deberán presentar los aspirantes a los distintos turnos convocados.

Los solicitantes a turnos especiales podrán interesar tomar parte en las oposiciones libres, previo pago de los derechos de examen, haciéndolo constar en la instancia.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, que consistirá en lectura, escritura al dictado y resolución de una cuenta comprendida en las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

Otro, práctico, o sea trabajo de una res lanar y otra vacuna.

Estos ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso que el opositor obtenga la puntuación media de cinco puntos. A este fin, cada Juez del Tribunal dispondrá en cada calificación de cero a diez puntos. Si en la suma de puntos de los dos ejercicios hubiese empate, se decidirá conforme a los méritos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes, y se tendrán en cuenta los servicios prestados al Ayuntamiento, así como también el mayor número de años de residencia en Zaragoza.

El personal interino o eventual que preste servicio actualmente en el Matadero y que exceda del límite máximo de edad, podrá tomar parte en las oposiciones acompañando a la instancia el documento oportuno que justifique haber cumplido los 50 años

de edad hallándose al servicio de la Excm. Corporación municipal.

Los aspirantes que residan fuera de esta capital deberán señalar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien puedan comunicarse las notificaciones a todos los efectos.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento a favor de los opositores aprobados en cada turno, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.—
El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.730

Admón. Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de transporte diario de la correspondencia, en caballería, entre la Oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y Castejón de Valdejasa y viceversa, bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha Oficina de Ejea de los Caballeros y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que vengan extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), que se presenten en la mencionada Oficina de Ejea de los Caballeros y en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 11 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 17 del mismo mes de junio, en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma.

Zaragoza, 14 de mayo de 1951.—
El Administrador principal, Silviac Prats.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar el servicio de la conducción diaria de la correspondencia entre la Oficina del Ramo de Ejea de los Caballe-

ros y Castejón de Valdejasa y viceversa, en caballería, por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas 980.

(Fecha y firma).

Núm. 2.587

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de abril de 1951:

Día 2:

293. Tarazona. — Pablo Coscolín Perales.
294. Tarazona. — Tomás Moncayo Ledesma.
295. Luceni. — Joaquín Lorente Minardo.

Día 3:

296. Zaragoza. — Jesús Blasco Lázaro.
297. Villarroya de la Sierra. — Marcos Espiago Millán.

Día 4:

298. Zaragoza. — José García López.
299. Idem. — Calixto Martínez Vergara.
300. Idem. — Antonio Calvo Larraga.
301. Idem. — Hermenegildo Coarasa Pérez.

Día 5:

302. Idem. — Sebastián Bolea Ponzano.
303. Idem. — Enrique Bravo Galán.
304. Miedes de Aragón. — Fidel Buenafé Ruiz.

Día 6:

305. Calmarza. — Rudesindo Escolano Arregui.

Día 7:

306. Rodén. — Justo Val Salvador.
307. Zaragoza. — Manuel García Atance.

Día 10:

308. Codos. — Sabino Lázaro Gómez.
309. Plaza. — Manuel García-Atance Alvira.
310. Idem. — Carlos Sahún Varela.
311. San Juan de Mozarrifar. — Jerónimo Naya Campos.
312. Movera. — Felipe Carod Artal.
313. Remolinos. — Alvaro Ibáñez Lección.
314. Zaragoza. — José Alberto García-Atance Alvira.

Día 11:

315. Caspe. — Valero Palacios Domingo.
316. Zaragoza. — Tomás Navarro Díaz.

Día 12:

317. Santa Eulalia de Gállego. — José Marcuello Ruiz.
318. Villalengua. — José-Luis Portillo Tarragona.
319. Zaragoza. — Emiliano Sarto Delza.

Día 13:

320. Calatayud. — José Gállego Gracia.
321. Zaragoza. — Valentín Marco Cuenca.

Día 14:

322. Saviñán. — Lucio Vincueiria Monreal.
323. Idem. — Fernando Villalba Vincueiria.

Día 16:

324. Peñaflores de Gállego. — Miguel Soteras Gamba.
325. Santa Isabel. — Silvestre Lapiedra Ramón.
326. Terrer. — Ricardo Pérez López.
327. Zaragoza. — Faustino García Anchelegues.

Día 17:

328. Farlete. — Santiago Vived Fuster.
329. Zaragoza. — Julio Buil Paradera.
330. Sástago. — Cándido Larrosa Villar.

Día 18:

331. Zaragoza. — José Gabarre Gabarre.

Día 20:

332. Garrapinillos. — Silverio Bona Gascón.
333. Zaragoza. — Francisco Puig Gracia.

Día 21:

334. Zaragoza. — Pascual Muñoz Curdi.
335. Morés. — Camilo Serrano Gasca.
335. Zaragoza. — Ambrosio Samper Gállego.

Día 23:

337. Munébrega. — Arcadio Grima Zarza.

Día 24:

338. Quinto de Ebro. — Higinio Ingalaturre Luaneda.
339. Tarazona. — Manuel Martín Cervero.
340. Idem. — Teodoro Rubio Campos.

Día 25:

341. Ejea de los Caballeros. — Juan Fernández Aznárez.
342. Epila. — José Ejea Callejas.
343. Zaragoza. — Félix Gil Lázaro.

Día 26:

344. Quinto de Ebro. — Manuel Laga Salas.
345. Idem. — Ignacio Gabasa Tello.

Día 27:

346. Sigüés. — Tomás Mainar Pellón.
347. Zaragoza. — Benjamín Sánchez Ruiz.

Día 28:

348. Zaragoza. — Enrique Cebolla Casanova.
349. Idem. — Dionisio Usón González.
350. Idem. — Jesús Domínguez Herrero.

Zaragoza, 5 de mayo de 1951.—El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Atlas y bajas por urbana

- 2.668. — L. tux
2.710. — Torrijo de la Cañada

Apéndice al amillaramiento

- 2.710. — Torrijo de la Cañada
2.711. — Aníñón
2.722. — Jaraba

Apéndice al registro fiscal

- 2.711. — Aníñón

Cuentas de Administración del patrimonio municipal

- 2.706. — Langa del Castillo
2.708. — Sestrica
2.736. — Aragón

Cuenta general de presupuesto

- 2.705. — Langa del Castillo
2.708. — Sestrica
2.736. — Aragón

Cuentas municipales

- 2.721. — Ariza

Expediente de transferencia de crédito

- 2.710. — Torrijo de la Cañada

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.707. — Léera
2.708. — Sestrica
2.710. — Torrijo de la Cañada
2.721. — Ariza
2.738. — Cetina

Núm. 2.636

PIEDRATAJADA

Existiendo vacante la plaza de Inspector veterinario de este Municipio y el de Puendeluna, que conjunta-

mente constituyen el partido, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, más 1.500 de gratificación y pesetas 2.500 por reconocimiento de cerdos, aparte las iguales de 250 caballerías mayores, se anuncia su provisión interina por medio del presente, dándose un plazo de diez días para la admisión de instancias, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bien entendido que es indispensable justificar hallarse incluido en el escalafón de Inspectores veterinarios.

Piedratajada, 7 de mayo de 1951.
El Alcalde, Paulino Oliván.

Núm. 2.709

VILLANUEVA DE GALLEGO

Habiéndose padecido error en la redacción del párrafo 2.º del anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 106, de 11 del corriente, sobre subasta para la venta de una parcela de terreno del monte de propios "La Sarda", de este municipio, en el que se consignaba que "el tipo de licitación es el de 74.700 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de 7.470 pesetas", debe entenderse rectificado este párrafo en la forma siguiente:

"El tipo de licitación es el de pesetas 74.700 en alza, siendo la fianza provisional de 7.470 pesetas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, 12 de mayo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.698

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Lucas Luna Frías y Elías Sánchez Real, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran y que lo tuvieron últimamente en Luis Santángel, 7 (Valencia), y Pintor S. Abril, núm. 39 (Valencia), para que el día 30 de mayo actual, a las diez de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial (Sección 2.ª) para que como testigos asistan al juicio oral de causa seguida contra Rufino Mario Moreno García, por delito de hurto, sumario número 337 de 1947, del Juzgado número 3 de esta capital.

Zaragoza a diez de mayo mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial, Jesús Puerto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.713

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, instado por D. Baudilio Net Verdaguer, de su hermano fallecido D. Juan Net Verdaguer, haciendo constar: Que su hermano expresado falleció en 2 de marzo de 1951 sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero y sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo Joaquín, Alvaro y el solicitante, habidos del matrimonio entre D. Juan Net Cardona y D.ª Rosa Verdaguer Domenech. Por providencia dictada en dicho expediente se ha acordado hacer saber la promoción del expediente a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los recurrentes a la sucesión de que se trata para hacer valer su derecho, con apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se cumpla lo prevenido en el artículo 983 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno. José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.548

CARÍENA

PEREZ PINADES (José), de 26 años, soltero, jornalero, natural de Mogente (Valencia), domiciliado últimamente en Sagunto (Puerta Ferrisa, núm. 4) y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 3 de 1951, sobre tentativa de estafa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle auto de prisión provisional y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cariñena a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, Angel Bayona.

Núm. 2.687

BORJA

En providencia dictada en el día de la fecha en Orden de la Superioridad, que pende de cumplimiento en este Juzgado, dimanante de causa núm. 14.1948, sobre imprudencia, contra Vicente Torres Andía, he acordado citar por medio del ~~Boletín~~ **Boletín Oficial** de la provincia a los testigos Alejandro Corral Pérez y Antonio Alduain Lasca a fin

de que como tales comparezcan ante la 1.ª Audiencia Provincial de Zaragoza el próximo día 23 del corriente mes, a las diez de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa, previéndoles que caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Núm. 2.689

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas a Eugenio Andrés Asín Blasco, penado en sumario instruido en este Juzgado con el núm. 25 de 1946, sobre hurto, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes radicantes en término municipal de Biota:

Una finca rústica en la partida "Roncesvalles", de cabida 50 áreas. Linda: Por el Norte, con José Lafita; Sur, Fernando Villellas, y Este y Oeste, monte común. Valorada en pesetas 1.050.

Otra finca rústica en la partida de la "Rodaza", de cabida 37 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, con José Ibero; Sur, monte de vecinos, y Este y Oeste, Francisco Abad. Valorada en 780 pesetas.

Y otra finca en la misma partida que la anterior, de cabida 11 áreas, 25 centiáreas. Linda: Norte, con Francisco Abad; Sur, con Martín Viamonte; Este, con herederos de Cándido Larrique, y Oeste, con Florentino Cortés. Valorada en 195 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que por no aparecer las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad no se ha aportado certificación de cargas ni suplido los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata de asegurar, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Cecilio Serena.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.697

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el núm. 34-51, contra Narciso Casas, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia: En Zaragoza a 19 de abril de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Narciso Casas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Casas, como autor y responsable de una falta de lesiones, a la pena de catorce días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.— P. S. M.: El Secretario, J. Sapz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.731

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelsa

Anuncio para proveer mediante concurso-oposición, una plaza de Guarda rural

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea plenaria de la Hermandad Sindical del Campo de Gelsa, que tuvo lugar el día 18 de febrero de 1951, se anuncia la provisión de una plaza de Guarda rural, vacante en este Organismo, dotada con el haber anual de 5.200 pesetas y gratificación de Navidad y 18 de Julio, por un importe de 800 pesetas,

con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 26 de junio de 1951, en el domicilio social de la Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en este concurso-oposición.

Pueden tomar parte en él todos los españoles mayores de 23 años y menores de 60 que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Serán de aplicación las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939, en cuanto a los porcentajes.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará a las doce de la noche del día 15 de junio. Deberán presentarse los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de militante, adherido o Vieja Guardia, según los casos, extendido por el Jefe provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adhesión.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de licenciamiento del Ejército o cartilla militar, en que se acredite su actual situación (este documento será devuelto una vez terminada la oposición).

Pueden presentarse cuantos méritos crea conveniente el interesado, a efectos de puntuación, teniendo en cuenta que el orden de preferencia, según el artículo 155 de la Orden antes citada, es Vieja Guardia, Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, huérfano de guerra o familiar de caído.

Antes de iniciarse el concurso deberán sufrir los aspirantes reconocimiento médico ante el facultativo que designe la Hermandad, no pudiendo participar en la oposición en caso de no reunir las condiciones físicas establecidas.

Los que resulten aprobados deberán tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncian a todos los derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación

Provincial de Sindicatos para esta clase de concursos, desarrollándose con el siguiente orden:

1.º Ejercicio eliminatorio de cultura general, que comprenderá práctica de dictado y un problema de aritmética.

2.º Ejercicio oral sobre temas de cultura elemental, según las enseñanzas que se estudian en la escuela primaria.

3.º Ejercicio práctico: Extender una denuncia y resolver algún caso práctico relacionado con la profesión de guarda.

4.º Breve descripción del término municipal.

Lo que se hace público en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos establecidos en la Ordenanza de la Hermandad.

Gelsa, 9 de marzo de 1951.—El Secretario-contador, (ilegible).—El Prohombre de la Hermandad, (ilegible). V.º B.º: El Delegado provincial de Sindicatos, (ilegible).

Núm. 2.734

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses número 9.005, expedido por esta Caja general a nombre de D.ª María Alcocer López, correspondiente al depósito número 334.315 de entrada y 150.488 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo que dispone la norma 31 de la circular número 1 de enero de 1945.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

Núm. 2.719

Zaragoza Urbana, S. A.

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27, a las doce de la mañana, en el domicilio Social (Paseo de la Independencia, número 5).

Para tener derecho a asistir habrá de cumplirse lo dispuesto a este propósito en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 12 de mayo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Escoriaza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI